

(Actos adoptados en aplicación del título V del Tratado de la Unión Europea)

POSICIÓN COMÚN 2006/204/PESC DEL CONSEJO

de 10 de marzo de 2006

por la que se renuevan las medidas en apoyo de la aplicación efectiva del mandato del Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

HA ADOPTADO LA PRESENTE POSICIÓN COMÚN:

Artículo 1

Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo 15,

Se prorroga hasta el 16 de marzo de 2007 la Posición Común 2004/293/PESC.

Artículo 2

Considerando lo siguiente:

La presente Posición Común surtirá efecto el día de su adopción.

Artículo 3

(1) El 30 de marzo de 2004, el Consejo adoptó la Posición Común 2004/293/PESC por la que se renuevan las medidas en apoyo de la aplicación efectiva del mandato del Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia ⁽¹⁾. Estas medidas se prorrogaron mediante la Posición Común 2005/227/PESC ⁽²⁾ y expirarán el 16 de marzo de 2006.

La presente Posición Común se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 10 de marzo de 2006.

(2) El Consejo considera necesario prorrogar las medidas impuestas por la Posición Común 2004/293/PESC por un nuevo período de doce meses.

Por el Consejo
El Presidente
M. BARTENSTEIN

⁽¹⁾ DO L 94 de 31.3.2004, p. 65. Posición Común modificada en último lugar por la Decisión 2005/83/PESC (DO L 29 de 2.2.2005, p. 50).

⁽²⁾ DO L 71 de 17.3.2005, p. 74.